



2026/2252

13.10.2026

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/2252 DE LA COMISIÓN**

**de 12 de octubre de 2026**

**que deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1283, por la que se retrasa la fecha de expiración de la aprobación del *cis-tricos-9-eno* para su uso en biocidas del tipo de producto 19, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 5,

Previa consulta al Comité Permanente de Biocidas,

Considerando lo siguiente:

- (1) El *cis-tricos-9-eno* se incluyó en el anexo I de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup> como sustancia activa para su uso en biocidas del tipo de producto 19. Con arreglo al artículo 86 del Reglamento (UE) n.º 528/2012, esta sustancia se considera, por tanto, aprobada en el marco de ese Reglamento, sujeta a los requisitos establecidos en el anexo I de la Directiva 98/8/CE.
- (2) El 6 de abril de 2023, de conformidad con el artículo 13, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 528/2012, se presentó una solicitud de renovación de la aprobación del *cis-tricos-9-eno* para su uso en biocidas del tipo de producto 19 («solicitud»). La autoridad competente de Austria evaluó la solicitud.
- (3) Dado que la aprobación del *cis-tricos-9-eno* debía expirar el 30 de septiembre de 2024, la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1283 de la Comisión <sup>(3)</sup> retrasó esa fecha de expiración al 31 de marzo de 2027, con el fin de disponer de tiempo suficiente para examinar la solicitud.
- (4) Mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/2247 de la Comisión <sup>(4)</sup> se renovó la aprobación del *cis-tricos-9-eno* para su uso en biocidas del tipo de producto 19, con arreglo a las condiciones establecidas en el anexo de dicho Reglamento, y se incluyó una nueva fecha de expiración de la aprobación. Procede, por tanto, derogar la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1283.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda derogada la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1283.

<sup>(1)</sup> DO L 167 de 27.6.2012, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/528/oj>.

<sup>(2)</sup> Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998, relativa a la comercialización de biocidas (DO L 123 de 24.4.1998, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/1998/8/oj>).

<sup>(3)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2024/1283 de la Comisión, de 13 de mayo de 2024, por la que se retrasa la fecha de expiración de la aprobación del *cis-tricos-9-eno* para su uso en biocidas del tipo de producto 19, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2024/1283, 15.5.2024, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec\\_impl/2024/1283/oj](http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2024/1283/oj)).

<sup>(4)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2026/2247 de la Comisión, de 12 de octubre de 2026, por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa *cis-tricos-9-eno* para su uso en biocidas del tipo de producto 19, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2026/2247, 12.10.2026, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2026/2247/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/2247/oj)).

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de octubre de 2026.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---